

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE LUIS ARNULFO ESCOBAR
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 002 2018 00050 01

AUTO NÚMERO 318

Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Encuentra este Despacho que, el juzgado de origen, mediante oficio del 13 de diciembre de 2021, solicitó la devolución del presente proceso, y señaló que en razón a que éste fue remitido a esta instancia sin que se hubiere encontrado el audio correspondiente a la audiencia de juzgamiento y que la misma debe llevarse a cabo.

Conforme lo anterior, se muestra imperativo devolver el expediente al despacho de origen, para que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, a fin de que se adelanten las actuaciones pertinentes y, una vez se haya surtida plenamente la instancia y el expediente supere su rigurosa revisión, sea nuevamente remitido a la Sala para su estudio.

Por lo expuesto se **DISPONE:**

PRIMERO: Por Secretaría, **DEVOLVER** al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, el expediente de la referencia, a fin de que se adelanten las actuaciones pertinentes y, una vez se haya surtida plenamente la instancia y el expediente supere su rigurosa revisión, sea nuevamente remitido a la Sala para su estudio.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página *web* de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fbec85213e4320c351dfc2fb27e504f1879ad32cf8bb0cc3b59218de78bb4a**

Documento generado en 27/04/2023 02:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE IRMA ALZATE RÍOS
VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 002 2018 00197 01

AUTO NÚMERO 317

Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Al entrar a decidir sobre el presente asunto encuentra la suscrita Magistrada ponente que escasean los elementos esenciales para desatar los planteamientos enunciados, toda vez que la grabación de las audiencias surtidas dentro del proceso se interrumpe abruptamente, lo que hace imposible llevar a cabo el estudio de rigor.

Conforme lo anterior, para este Despacho, se muestra imperativo devolver el expediente al despacho de origen, para que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, a fin de que la falencia advertida, y todas aquellas adicionales que el juzgado de origen encuentre, sean saneadas y, una vez el expediente supere su rigurosa revisión, sea nuevamente remitido a la Sala para su estudio.

Por lo expuesto se **DISPONE:**

PRIMERO: Por Secretaría, **DEVOLVER** al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, el expediente de la referencia, a fin de que las falencias advertidas sean saneadas para que sea remitido nuevamente a este Despacho cuando sea completado y debidamente revisado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página *web* de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

-Firma Electrónica-

MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA

Firmado Por:

Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458e997716c0155da59f200d49d7fe18bce8c7e964afa02c24e949af43dc27b0**

Documento generado en 27/04/2023 02:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>